

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 13:00 horas, del día 19 de Diciembre de 2012, (dos mil doce), el suscrito Dr. José Antonio Muñoz Serrano, Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción XI de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, artículo 13 fracción VII del Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y en los artículos 160, 169 y 176 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, emito la presente RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2013, como el Programa Sectorial denominado "Protección y Atención Integral a la Salud", el Gobierno del Estado ha dispuesto aumentar y fortalecer las coberturas de atención y ofrecer a las personas servicios de salud con la mayor calidad y seguridad posibles. Para ello, se plantea la construcción, dignificación y mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos de salud.

II.- Existe la necesidad de contar con unidades médicas seguras, funcionales, espaciosas y bien equipadas, por lo que el Programa Sectorial de Salud de la actual administración estatal, plantea como una fundamental línea de acción impulsar de manera creciente la acreditación y certificación de Unidades de atención en todo el territorio estatal, a fin de contribuir a garantizar la calidad y seguridad con la que se otorgan los servicios a los usuarios.

III.- El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, dispone en la actualidad de recursos presupuestales para ser aplicados en acciones de fortalecimiento de la infraestructura física en salud, recursos éstos que, por lo avanzado del año, deben ser aplicados a la brevedad.

IV.- En el Municipio de Jocotepec, la vocación turística que recientemente se ha incrementado, es necesaria ampliar la cobertura de atención para sus habitantes y se extiende a los residentes de los municipios aledaños del Estado de Jalisco.

VI.- En atención a los motivos antes expuestos se requiere se establezca un Hospital Comunitario como lo sería un Hospital de Primer Contacto, el cual debe de contar con capacidad instalada para atender potencialmente la demanda de los residentes de los municipios aledaños, así como de los propios residentes del municipio y visitantes, debiendo contar entre otros servicios, consultorios de medicina general y de especialidad, sala de espera, módulo de atención de urgencias, con camillas para observación y estabilización de pacientes, cuarto de shock y área de colocación de yesos, asilado de pacientes, control de enfermería, sala de radiología, laboratorio de análisis clínicos, hospitalización con 18 camas, sala de procedimientos y/o de atención de partos,

quirófanos, farmacia, almacén, oficina de dirección y administración, sala de juntas, cuarto de máquinas, área de gases medicinales, atención obstétrica-neonatal.

VII.- Por todo lo antes expuesto el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, considera inminente la contratación del Proyecto Ejecutivo, que permita iniciar con claridad la construcción de un Hospital Comunitario en el Municipio de Jocotepec, Jalisco, con las características señaladas en el punto que antecede.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

I.- Tomando en cuenta las necesidades de llevar a cabo la ejecución de los servicios señalados en los puntos que antecede por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en los artículos 104 fracción I, 106 fracción VII y IX y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como lo preceptuado por el artículo 10 fracción XI de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, artículo 13 fracción VII del Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y en base al análisis de las empresas en el Padrón de Contratistas, de las cuales se ha seleccionado a aquellas que por su experiencia, capacidad y nivel de respuesta, ha demostrado que representa las mejores condiciones para el Organismo.

II.- Por lo anterior y a criterio del suscrito en el caso que nos ocupa se actualizan los supuestos previstos por las fracciones VII y IX, del artículo 106 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, el cual de manera textual dispone:

Art. 106.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso por invitación o adjudicación directa cuando:

VII.- Se presenten circunstancias extraordinarias que requieran con urgencia una obra y así lo acuerde el ente público;

IX.- Como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del estado, o sea posible contratar la obra mediante licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se resuelve:

RESOLUCIÓN

ÚNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la prestación de servicios relacionados con la obra pública: **"Elaboración del Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Hospital Comunitario de Jocotepec"**, a la empresa **EDIFICACIONES EN ESPACIO L. L., S. A. DE C. V.**, por un importe de **\$3'487,020.50 (Tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil veinte pesos 50/100 M. N.)**, con IVA incluido, por contar esta empresa contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, 106 fracción VII y IX y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Notifíquese y procédase a la formalización del Contrato de Prestación de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.

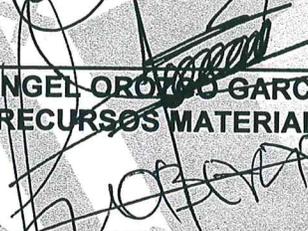
Así lo resolvió y firma el Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco y Secretario de Salud Jalisco, Dr. José Antonio Muñoz Serrano, quien firma en la presencia y con la colaboración de su Director General de Administración, Director de Recursos Materiales y Jefe del Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.



DR. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ SERRANO
DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO
Y SECRETARIO DE SALUD



LIC. ALVARO CORDOBA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



L.C.P. JOSÉ ÁNGEL OROZCO GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



ARQ. ROBERTO CORTÉS LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS,
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA OBRA DENOMINADA, ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, ASIGNADA A EDIFICACIONES EN ESPACIO L. L., S. A. DE C. V., CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2012.